- 51 - cincuenta y uno

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Despacho Dra. Alexandra Cantas Molina
JUEZA TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- VISTOS.- Quito, Distrito Metropolitano, 21 de mayo de 2009, 11h10.- (CAUSA N.- 117-09-J.ACM-FP); **a)** De oficio se corrige la providencia de fecha 15 de abril del 2009, 09h10, que por un lapsus cálami, el mes que se hace constar es abril, cuando lo correcto es mayo, en lo demás las partes aténgase al contenido de la referida providencia; **b)** Agréguese al proceso el escrito presentado el 18 de mayo del 2009, a las 11h15 por el señor Olger Oswaldo Vizuete Rodríguez, tómese en cuenta la autorización que confiere al doctor Luis Alejandro Tamayo y la casilla judicial N°- 4009 y el correo electrónico oswaldovizuete@yahoo.es, para futuras notificaciones que le corresponda en el tráinite del presente recurso; **c)** Por ser el estado de la causa pasen los auros para resolver. Notifíquese a la señora abogada Lilian Cabrera Jara en el correo electrónieo nadiajaninac@hotmail.com; al señor Luis Alejandro Heras Calle Alealde del Municipio del cantón Palora en la casilla judicial N.- 1981 del Palacio de Justicia de Quito; al señor Olger Oswaldo Vizuete Rodríguez, concejal del Gobierno Municipal de Palora, en la easilla judicial N°- 4009 del Palacio de Justicia de Quito y en el correo eleetrónico oswaldovizuete@yahoo.es. Exhíbase la presente provideneia en la cartelera que para el efecto tiene el Tribunal Contencioso Electoral y publíquese en la página web. CUMPLASE y NOTIFIQUESE.

Alexandra Cantos Molina

Dra. Alexandra Cantos Molina
JUEZA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL